

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Aprobado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, expediente de suplemento de crédito número 1-2023, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Expuesto el mismo al público por plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 199, de 18 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20 del Real Decreto 500/1990, no se presentaron reclamaciones a los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/1990, se procede a la publicación del mencionado expediente con el siguiente detalle:

Suplementos en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos	
Progr.	Económica	Descripcion	iniciales	de crédito	finales	
011	310	Deuda pública. Intereses	19.500,00€	6.200,00€	25.700,00 €	
1522	212	Conservación, mantenimiento. Edificios	26.000,00€	13.000,00€	39.000,00€	
1622	22709	Recogida residuos sólidos	165.000,00€	60.000,00€	225.000,00€	
231	22710	Servicios Sociales. Residencia	600.000,00€	40.000,00€	640.000,00€	
338	22609	Festejos populares	165.000,00€	13.000,00€	178.000,00 €	
459	210	Conservación infraestructura	20.000,00€	18.000,00€	38.000,00€	
920	219	Admon. General. Otro inmovilizado	35.000,00€	10.000,00€	45.000,00€	
920	22194	Admon. General. Suministros	270.000,00€	36.000,00€	306.000,00€	
920	22299	Admon. General. Comunicaciones	10.000,00€	4.000,00€	14.000,00 €	
		TOTAL		200.200,00€		

Suplementos en conceptos de Ingresos

Aplicación: económica					
Cap.	Art.	Conc.	Descripción		Euros
8	87	87000	Remanente de Tesorería. Gastos generales		200.200,00€
				TOTAL INGRESOS	200.200,00€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navahermosa, 10 de noviembre de 2023.-La Alcaldesa, María Soledad Ortiz Lorente.

N.º I.-6281